HUALAÑE
Comuna en movimiento

Contratación de Prestación de Servicios

En Hualañe, a 09 de Diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT Nº domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y **JUAN GILBERTO CORREA CACERES**, RUT Nº domiciliado en Caone s/n de la comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO.**

PRIMERO: LA I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un **Servicio de Traslado en minibús desde El Cobre, Caone, Llano de Caone, y Los Coipos** el día Sábado 13 de Diciembre de 2014, para trasladar a 24 agricultores de Prodesal Módulo 4 para día de campo a realizarse en Estadio de Rauco. Para este cometido se contratan los servicios de **JUAN GILBERTO CORREA CACERES.**

SEGUNDO La personería de don **Claudio Esteban Pucher Lizama** para actuar como **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé**, con sentencia de fecha el 30 de Noviembre de 2012, en la cual, el tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

TERCERO: Los servicios de minibuses, **JUAN ALBERTO CACERES CORREA** tendrá la responsabilidad de trasladar en el minibús a los agricultores desde las 15.00 Hrs retirándolos desde sus domicilios antes mencionados, para llevarlos al Estadio de Rauco, para posteriormente regresarlos a sus domicilios a las 20 horas aproximadamente desde Rauco.

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es la Jefe Técnico de Prodesal módulo 4, Srta. Maria Alejandra Porte Lanas, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$90.000 (Noventa mil pesos)** exento de impuesto, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente factura. El presente contrato durará solo el día citado.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDE

SEXTO: Los servicios a prestar se realizarán en un minibus de 24 pasajeros con su documentación al día, el chofer será Juan Gilberto Correa Caceres.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

OCTAVO: En caso incumplimiento del presente contrato por parte del MANDATARIO, éste deberá indemnizar al MANDANTE en los siguientes términos. Por no presentación, o atrasos, corresponderá una indemnización equivalente al valor total del presente contrato, y se liberará al municipio de la cancelación del contrato.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

JUAN GILBERTO CORREA CACERES
TRANSPORTISTA

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDE

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

Mª ALEJANDRA PORTE LANAS
VºCº CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Finanzas

Oficina de Partes

CLP/ARB/LAFC/AMUF/MAPL